

ANEXO

El presente Anexo del Documento de Registro (el "Anexo") ha sido preparado a los efectos del artículo 26.4 del Reglamento (UE) 2017/1129 (el "Reglamento del Folleto"). Este Anexo debe leerse como introducción al Documento de Registro.

Toda decisión de invertir en valores de deuda o derivados del Emisor debe hacerse en función del Documento de Registro en su conjunto y de los términos y condiciones de dichos valores, tal como se establece en el folleto correspondiente u otro documento de oferta por parte del inversor; el inversor podría perder la totalidad o parte del capital invertido; cuando se presente ante un tribunal un procedimiento de reclamación relativo a la información contenida en un Documento de Registro, el inversor demandante podría, en virtud de la legislación nacional, tener que hacer frente a los costes de traducción del Documento de Registro antes de que se inicie dicho procedimiento judicial; la responsabilidad civil sólo se aplica a las personas que han presentado el Anexo, incluida cualquier traducción del mismo, pero únicamente cuando el contenido de este sea engañoso, inexacto o incoherente con las demás partes del Documento de Registro, o cuando, junto con el resto del Documento de Registro, no proporcione información esencial que sirva a los inversores para considerar la posibilidad de invertir en esos valores.

¿Quién es el Emisor de los valores?
<p>Domicilio y forma jurídica del Emisor Barclays Bank Ireland PLC (el "Emisor") es una sociedad anónima (<i>public limited company</i>), inscrita en Irlanda bajo el número societario 396330. La responsabilidad de los miembros del Emisor es limitada. El Emisor fue constituido en Irlanda el 12 de enero de 2005 y tiene su domicilio social y sede en One Molesworth Street, Dublín 2, D02 RF29, Irlanda (número de teléfono +353 1618 2600). El código LEI del Emisor es 2G5BKIC2CB69PRJH1W31.</p> <p>Actividades principales del Emisor El Emisor es parte del Grupo BBPLC. Las principales actividades del Emisor son la prestación de servicios corporativos y de banca de inversión a entidades corporativas de la UE, servicios bancarios a clientes minoristas en Alemania e Italia y servicios de banca privada a clientes de la UE.</p> <p>El término "Grupo BBPLC" hace referencia a Barclays Bank PLC junto con sus filiales.</p> <p>Principales accionistas del Emisor Barclays Bank PLC es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor. Barclays PLC es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas de Barclays Bank PLC. Barclays PLC es la sociedad holding última del Grupo bancario.</p> <p>El término "Grupo" hace referencia a Barclays PLC junto con sus filiales.</p> <p>Identidad de los directores más importantes del Emisor Los principales directores del Emisor son Francesco Ceccato (Director General y Director Ejecutivo) y Jasper Hanebuth (Director Financiero y Director Ejecutivo).</p> <p>Identidad de los auditores legales del Emisor Los auditores legales del Emisor son KPMG, auditores de cuentas y auditores registrados (Auditores de Cuentas (<i>Institute of Chartered Accountants</i>) de Irlanda) en 1 Harbourmaster Pl, International Financial Services Centre, Dublín 1, D01 F6F5, Irlanda.</p>
¿Cuál es la información financiera fundamental relativa al Emisor?
<p>El Emisor ha obtenido la información financiera seleccionada, incluida en el cuadro que figura a continuación, para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020 a partir de los estados financieros anuales del Emisor para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, el cual, salvo por la información financiera relativa a la sección denominada <i>Algunos Ratios de los Estados Financieros</i> (<i>Certain Ratios from the Financial Statements</i>), ha sido auditado sin salvedades por KPMG.</p>

	Estado de Resultados	
	A 31 de diciembre	
	2021	2020
	(€m)	
Ingresos netos por intereses (<i>Net interest income</i>)	312	293
Ingresos netos por comisiones (<i>Net fee and commission income</i>)	771	546
Cargos por deterioro de valor de créditos (<i>Credit impairment charges</i>)	97	(280)
Resultado de operaciones financieras (<i>Net trading income</i>).....	152	41
(Pérdidas)/Beneficios antes de impuestos ((<i>Loss</i>)/ <i>Profit before tax</i>)	325	(103)
(Pérdidas)/Beneficios después de impuestos ((<i>Loss</i>)/ <i>Profit after tax</i>)	235	(118)
Balance		
	A 31 de diciembre	
	2021	2020
	(€m)	
Préstamos y anticipos a bancos (<i>Loans and advances to banks</i>)	903	906
Préstamos y anticipos a clientes (<i>Loans and advances to customers</i>)	13.083	12.143
Activos totales (<i>Total assets</i>)	117.112	134.937
Depósitos de bancos (<i>Deposits from banks</i>).....	4.252	3.488
Depósitos de clientes (<i>Deposits from customers</i>)	21.382	19.620
Valores representativos de deuda emitidos (<i>Debt securities in issue</i>)	3.397	2.297
Pasivos subordinados (<i>Subordinated liabilities</i>)	3.171	1.061
Patrimonio neto (<i>Total equity</i>)	5.899	4.558

	Ciertos Ratios de los Estados Financieros	
	A 31 de diciembre	
	2021	2020
	(%)	
Capital de nivel 1 ordinario (CET 1)	15,5	16,7
Capital regulatorio total (<i>Total regulatory capital</i>)	20,8	22,1
Ratio de apalancamiento CRR ⁵ (<i>CRR leverage ratio</i>).....	6,4	6,3

¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?

El Emisor ha identificado una amplia gama de riesgos a los cuales expone su negocio. Los riesgos materiales son aquellos a los que la alta dirección presta especial atención y que podrían hacer que la estrategia, los resultados de las operaciones, la situación financiera y/o las perspectivas del Emisor difieran materialmente de las expectativas. Los riesgos emergentes son aquellos que tienen componentes desconocidos, cuyo impacto podría materializarse en un periodo de tiempo más largo. Además, algunos otros factores que escapan al control del Emisor, como la escalada del terrorismo o los conflictos mundiales, los desastres naturales, pandemias y otros acontecimientos similares, aunque no se detallan a continuación, pueden tener un impacto similar en el Emisor.

- **Riesgos materiales existentes y emergentes que pueden afectar a más de un riesgo principal:** Los riesgos materiales existentes y emergentes pueden afectar a más de un riesgo principal. Además de los riesgos materiales y emergentes que afectan a los riesgos principales que se exponen a

⁵ Calculado aplicando las disposiciones IFRS9 del Reglamento (UE) n° 575/2013 aplicables a la fecha del informe.

continuación, también hay riesgos materiales existentes y emergentes que pueden afectar a más de uno de esos riesgos principales. Estos riesgos son (i) el impacto de la pandemia del COVID-19; (ii) condiciones económicas y de mercado potencialmente desfavorables a nivel mundial y local, así como la evolución geopolítica; (iii) el impacto de las variaciones de los tipos de interés en la rentabilidad del Emisor; (iv) los entornos competitivos del sector de la banca y los servicios financieros; (v) la agenda de cambios regulatorios y el impacto en el modelo de negocio; (vi) el impacto de las reformas de los tipos de interés de referencia en el Emisor; y (vii) cambios en la entrega y riesgos de ejecución.

- **Riesgo climático:** Los riesgos asociados al cambio climático son objeto de una atención social, normativa y política cada vez mayor, tanto en la UE como a nivel internacional. La integración del riesgo climático en el marco de riesgos del Emisor, en línea con las expectativas y requisitos normativos, y la adaptación de las operaciones y la estrategia del Emisor para hacer frente a los riesgos financieros derivados de: (i) el riesgo físico del cambio climático; y (ii) el riesgo derivado de la transición a una economía con bajas emisiones de carbono, podría tener un impacto significativo en el negocio, los resultados de las operaciones, la situación financiera y las perspectivas del Emisor, los consumidores y clientes del Emisor y la solvencia de las contrapartes del Emisor.
- **Riesgo Crediticio y de Mercado:** El riesgo crediticio es el riesgo de pérdida para el Emisor por el hecho de que los clientes o contrapartes no cumplan plenamente sus obligaciones con miembros del Emisor. El Emisor está sujeto a riesgos derivados de los cambios en la calidad crediticia y las tasas de recuperación de préstamos y anticipos adeudados por los prestatarios y contrapartes en cualquier cartera específica. El riesgo de Mercado es el riesgo de pérdida que surge de un posible cambio adverso en el valor de los activos y pasivos del Emisor por la fluctuación de las variables de mercado.
- **Riesgos de Tesorería y Capital y el riesgo que el Emisor esté sujeto a poderes de resolución significativos:** Hay tres tipos principales de riesgo de tesorería y capital a los que se enfrenta el Emisor que son: (1) riesgo de liquidez - riesgo de que el Emisor sea incapaz de cumplir sus obligaciones contractuales o contingentes o de que no disponga del importe de financiación y liquidez estables para respaldar sus activos, que también pueden verse afectados por cambios en la calificación crediticia; (2) riesgo de capital - riesgo de que el Emisor tenga un nivel o composición de capital insuficiente; y (3) riesgo de tasa de interés en la cartera bancaria (*banking book*) - riesgo de que el Emisor esté expuesto a la volatilidad del capital o de la renta debido a un desajuste entre la exposición a los tipos de interés de los activos y pasivos (no negociados). De conformidad con la regulación de reestructuración y resolución bancaria se otorgan importantes facultades a las Autoridades de Resolución Competentes para aplicar diversas medidas de resolución y opciones de estabilización con respecto al banco irlandés (*Irish bank*) o empresa de inversión (actualmente incluyendo al Emisor) (incluido, entre otras cosas, el instrumento de recapitalización interna (*bail-in tool*), que otorga a la Autoridad de Resolución Competente la facultad de amortizar (*write down*) determinados créditos de los acreedores no garantizados de una entidad relevante en quiebra (cuya amortización puede dar lugar a la reducción de dichos créditos a cero) y de convertir determinados créditos no garantizados en capital u otros instrumentos de propiedad) en circunstancias en que la Autoridad de Resolución Competente esté convencida de que se cumplen las condiciones de resolución pertinentes.
- **Riesgo Operacional y de Modelo:** El riesgo Operacional es el riesgo de pérdida para el Emisor por procesos o sistemas inadecuados o fallidos, factores humanos o debido a acontecimientos externos cuya causa principal no se debe a riesgos de crédito o de mercado. Riesgo de Modelo es el riesgo de posibles consecuencias adversas de las evaluaciones financieras o de las decisiones basadas en resultados e informes de modelos incorrectos o mal utilizados.
- **Riesgos de Actuación, reputacionales y legales, y materias legales, regulatorias y de competencia:** Riesgo de Actuación es el riesgo de causar perjuicios a los compradores, a los clientes, a la competencia efectiva o al Emisor procedente de la incorrecta prestación de servicios financieros, incluidos los casos de actuaciones voluntarias o negligentes. Riesgo Reputacional es el riesgo de que una acción, operación, inversión, suceso, decisión o relación comercial reduzca la confianza en la integridad y competencia del Emisor. El Emisor realiza actividades en un mercado altamente regulado que lo expone a un riesgo jurídico derivado de: (i) la multitud de leyes y normas que se aplican a los negocios en los que opera, que son muy dinámicos, pueden variar entre jurisdicciones y a menudo no

son claros en su aplicación a circunstancias particulares, especialmente en áreas nuevas y emergentes; y (ii) la naturaleza diversificada y en evolución de los negocios y las prácticas comerciales del Emisor. En cada caso, esto expone al Emisor al riesgo de pérdida o de imposición de sanciones, daños o multas por el incumplimiento por parte de los miembros del Emisor de las respectivas obligaciones legales, incluidos los requisitos legales o contractuales. El riesgo legal puede surgir en relación con cualquiera de los factores de riesgo resumidos anteriormente.

Por "**Poder de Recapitalización Interna de Irlanda (*Irish Bail-in Power*)**" se entiende toda amortización, conversión, transferencia, modificación y/o suspensión que exista ocasionalmente en virtud de cualquier ley, reglamento, norma o requisito relativo a la resolución de bancos, empresas de grupos bancarios, instituciones de crédito y/o empresas de servicios de inversión constituidas, en efecto, en Irlanda y aplicables en Irlanda al Emisor, incluidas, entre otras, las leyes, reglamentos, normas o requisitos de esa índole que sean aplicados, adoptados o promulgados en el contexto de cualquier directiva de la Unión Europea o reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establezca un marco para la reestructuración y la resolución de las instituciones de crédito y las empresas de servicios de inversión, tal como se haya modificado o pueda modificarse, en virtud de las cuales las obligaciones de un banco, una empresa del grupo bancario, una institución de crédito o una empresa de servicios de inversión o cualquiera de sus filiales pueden reducirse, cancelarse, enmendarse, transferirse y/o convertirse en acciones u otros valores u obligaciones del deudor o de cualquier otra persona.

"**Autoridad de Resolución Correspondiente**" significa el Banco Central de Irlanda ("*Central Bank of Ireland*"), el Consejo Único de Resolución ("*Single Resolution Board*") establecido de conformidad con el Reglamento MUR ("*SRM Regulation*") y/o cualquier otra autoridad facultada para ejercitar o participar de forma ocasional en el ejercicio del Poder de Recapitalización Interna de Irlanda ("*Irish Bail-in Power*").

"**Valores**" significa todos los valores emitidos por el Emisor descritos en cualquier nota sobre los valores y, en su caso, en el resumen, que, leído conjuntamente con el presente Documento de Registro, comprenden un folleto a los efectos del apartado 3 del Artículo 6 del Reglamento del Folleto o en cualquier folleto base a los efectos del Artículo 8 del Reglamento del Folleto o en otro documento de oferta al que el presente Documento de Registro pueda incorporarse por referencia.

"**Reglamento SRM ("*SRM Regulation*")**" significa el Reglamento (UE) N° 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) no 1093/2010, tal como haya sido enmendado o sustituido.